

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE):

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Verbal sumario de restitución de inmueble arrendado
No. 2020-00269

No se tiene por notificado al demandado MARIO ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, toda vez que las comunicaciones obrantes a folios 17 al 20, también se dirigieron a la señora MAGDA CECILIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en calidad de demandada y, conforme al auto admisorio y al contrato de arrendamiento, ésta no es parte en el proceso de la referencia.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, con el fin de que proceda a notificar en legal forma el auto admisorio de la demanda, de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P., excluyendo el nombre de la señora MAGDA RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 17 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

LM

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfd2cf93dda900289bbabd22c0093f5a5647231bad0bc5e750120e30803c55d**

Documento generado en 16/02/2021 03:59:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>